



RESOLUCIÓN No.340 (Del 23 de julio 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA DE BECAS DEL "FONDO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCENTIVOS AL TALENTO ESTUDIANTIL "MONSEÑOR FRANCISCO OCAMPO, ARISTIZÁBAL DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en los artículos 3 y 91, el artículo 1 de la ley 30 de 1992, 1154 de 1994, 715 de 2001, 1012 de 2006, 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 016 de 2024.

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política, establece en el artículo 67, que en la educación superior es un servicio público que tiene una función social, seguidamente el artículo 69 indica, que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
2. La Ley 1012 de 2006 "*Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior*" estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las Instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las Entidades Territoriales y las propias Instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.



3. Mediante el Acuerdo Municipal 016 de diciembre de 2024 se creó el Fondo de Educación Superior Incentivos al Talento Estudiantil por iniciativa de la Administración Municipal, con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia en la educación superior de los habitantes del municipio: Fondo de Educación Superior Incentivos al Talento Estudiantil que por proposición de la comunidad a través del Concejo Municipal su denominación deberá estar precedido del nombre Monseñor Francisco Ocampo Aristizábal.

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierta la convocatoria para acceder a los estímulos educativos del **FONDO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCENTIVOS AL TALENTO ESTUDIANTIL MONSEÑOR FRANCISCO OCAMPO ARISTIZÁBAL DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL** en el periodo 2025-2, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los programas y las instituciones habilitadas para el acceso con financiación del programa de becas.
2. Se financiará máximo un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), así:
 - Estímulo para Matrícula: Un máximo de hasta el 100% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
 - Estímulo para apoyo a la manutención: Un máximo de hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
 - El estímulo de apoyo para la educación superior está dirigido de manera prioritaria a deportistas personas pertenecientes a procesos culturales, dignatarios comunales y mecanismos de participación juvenil.
3. Cronograma de aplicación:

Municipio de El Peñol



ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Inscripciones de la convocatoria	24 de julio de 2025	15 de agosto de 2025
Comité preselección	19 de agosto de 2025	
Publicación de resultados	20 de agosto de 2025	
Legalización	20 de agosto de 2025	05 de septiembre de 2025
Publicación de adjudicados (beneficiarios)	10 de septiembre de 2025	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, establecidos en el artículo séptimo, del Decreto reglamentario No 021 del 28 de febrero de 2025 “**FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCENTIVOS AL TALENTO ESTUDIANTIL MONSEÑOR FRANCISCO OCAMPO ARISTIZÁBAL DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL**” Artículo 14. Requisitos para aspirar al beneficio.

Para acceder al beneficio del fondo, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser residente del municipio de El Peñol por un periodo no inferior a tres años.
2. Haber culminado sus estudios de educación media (bachillerato) en una institución educativa del municipio del Peñol
3. Haber sido admitido o estar en proceso de admisión en una institución de educación superior con registro calificado vigente.
4. Estar registrado en el SISBEN del municipio de El Peñol
5. No poseer título universitario, excepto si es título técnico profesional o tecnólogo y aspira a continuar los estudios universitarios bajo homologación o reconocimiento de asignaturas.
6. No haber sido beneficiario de otro subsidio o beca mayor a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por parte de una entidad privada o pública

Municipio de El Peñol



- para el semestre o periodo al cual aspira ser beneficiario.
- Cumplir con los criterios específicos establecidos para cada línea de financiación.
 - Los demás que indique la convocatoria.

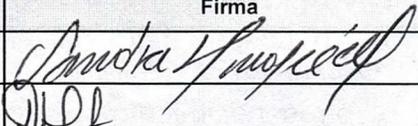
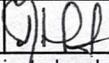
PARÁGRAFO: Los estudiantes serán preseleccionados conforme a las disposiciones que establezca el Comité Técnico y al artículo quince convocatoria y preselección de beneficiarios, del Decreto 021 del 28 de febrero de 2025 “**FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCENTIVOS AL TALENTO ESTUDIANTIL MONSEÑOR FRANCISCO OCAMPO ARISTIZÁBAL DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL**”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de las páginas: www.elpenol-Antioquia.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sandra Milena Hincapie Morales Secretaría de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaría General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		